SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
07 ABR 2011
Roberto Castillo
GUAYAQUIL

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas y Directores de
la Compañía High Tech & Security Group - HSG S. A.

En base a la nominación como Comisario Principal realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía High Tech & Security Group - HSG S. A.., dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 274 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año que terminó el 31 de diciembre del 2010.

Obtuve de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que creí necesario analizar, para revisar el balance general de la Compañía High Tech & Security Group - HSG S. A. al 31 de diciembre del 2010 y sus correspondientes estados de resultados, patrimonio de los accionistas y flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2010, así como las normas legales vigentes.

2. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

3. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

4. He revisado los libros de actas de la Junta General y el Directorio, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 190 de la Ley de Compañías vigente.

5. El sistema de control interno contable de la Compañía High Tech & Security Group - HSG S. A. tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero, no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

6. Las políticas contables adoptadas por la compañía están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas políticas requieren que se realicen ciertas estimaciones y supuestos inherentes a la operación de la empresa, con el objeto de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que conforman los estados financieros de la compañía. Tales informaciones estuvieron basadas en la mejor información disponible a la fecha de cierre de los estados financieros.

7. Mediante Resoluciones No. 08.G.DCS.010 del 20 de noviembre del 2008 y SC.DS.G.09.006 del 17 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías estableció el cronograma de implementación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos a su control y vigilancia. De acuerdo con este cronograma la Compañía High Tech & Security Group - HSG S. A. debe implementar las NIIF a partir del 1 de enero del 2012, siendo el 1 de enero del 2011 su fecha de transición.

8. A partir del año 2010, los dividendos distribuidos a favor de accionistas personas naturales residentes en el Ecuador y de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición, se encuentran gravados en diferentes porcentajes, para efectos del impuesto a la renta de quien los percibe.

9. Aspectos tributarios del código orgánico de la producción: En diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro oficial No 351 el código orgánico de la producción, comercio e inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios:

- Reducción progresiva en 3 por ciento en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades como sigue: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a renta de ciertos gastos incurridos por medianas empresas.
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este código.

Bases de Presentación – Los estados financieros de la compañía se preparan en US dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación se presentan las principales prácticas contables adoptadas por la compañía en la preparación de sus estados financieros:

Caja y Bancos.- Está constituida por los valores disponibles y los saldos depositados en bancos.

Valuación de Activos Fijos.- Se registran al costo de adquisición y se deprecian de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de, 10 para muebles y equipos de oficina, 3 para equipos de computación y, 5 para vehículos.

10. En mi opinión, basada en mi examen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía High Tech & Security Group - HSG S. A. al 31 de diciembre del 2010, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Maria Maigua
Comisario Principal
CPA 28476

Abril 1, 2011